

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/904 *Aprobación del proyecto de urbanización de la UE7 ubicada en la avenida Fuente de la Villa de Martos.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE7 UBICADA EN AV. FUENTE DE LA VILLA DE MARTOS.

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-7 ubicada en Avda. Fuente de la Villa de este municipio, presentado por don Francisco de la Torre Colmenero en presentación de la Junta de Compensación de la UE-7 del PGOU de Martos, según proyecto reformado del arquitecto don Miguel Ángel Miranda Villar colegiado nº 523 visado en fecha de 10 de junio de 2020, conforme a la documentación presentada y diferentes Anexos incorporados, así como el proyecto adjunto de Red Subterránea de MT A25KV en doble circuito, Centro de Transformación de 400+630 KVA, Red subterránea de Baja Tensión y Alumbrado público, suscrito por doña Adela Aurora Lillo Bueno Colg nº 2304 COITJAÉN y visado en fecha 6 de abril de 2020.

Segundo.- Conforme a lo indicado en el Informe de los Servicios técnicos de 24 de abril de 2021, antes del comienzo de las obras deberá entregarse escrito señalando la explotación legalizada de la que procedan los materiales de relleno y los áridos para pavimentación y firmes, así como los vertederos controlados y legalizados donde serán transportados los residuos de obra.

Tercero.- En cumplimiento de los apartados 4 y 5 del artículo 3.15 del PGOU de este municipio, deberán de cumplirse en la ejecución de las obras de urbanización autorizadas las siguientes condiciones:

- a) Antes de concluir las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, el promotor de la urbanización lo comunicará al Ayuntamiento para su inspección.
- b) El Ayuntamiento solicitará, en su caso, informes de las compañías responsables del abastecimiento de agua, saneamiento, suministro eléctrico y alumbrado público, como

requisito previo para la recepción de las obras.

c) Los terrenos y solares de las parcelas resultantes quedarán a una cota inferior a 50 cm por encima de la cota de referencia para la medición de alturas, según se define en el art.7.36, cap.2, título VII de estas Normas.

d) La urbanización contará con la señalización viaria correspondiente.

e) Será de obligación el vallado perimetral de la urbanización mediante el sistema que permita la no utilización por los vecinos de la urbanización hasta la recepción de la misma, que deberá llevarse a cabo del modo que determina el artículo 154 de la LOUA y que en todo caso deberá ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y seguridad.

f) Instar al promotor a la colocación de cartel de obra conforme al modelo aprobado por esta Administración. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuarto.- Informar que a la finalización de las obras y junto al resto de documentación preceptiva para la recepción de las obras, el promotor deberá aportar:

- Resolución de finalización de la actividad arqueológica preventiva de la Delegación territorial de Fomento, infraestructuras, ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.

- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Martos, 4 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.